

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de diciembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Clínica Avidanti y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco de Occidente contra Leidy Jimena Rendón González, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00821-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Clínica Avidanti por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible aplicar el embargo de la señora Rendón González, toda vez que laboró para la empresa hasta el 28 de agosto de 2022. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Bancolombia y Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcb81b6605a86db276574e9e828337498e3ed64a6324d1d411129c25f42dfa8**

Documento generado en 07/12/2023 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>